

ACUERDO
INSTITUCIONAL
DE
CONVIVENCIA

(A.I.C.)

Instituto Giovanni Pascoli
D.I.E.G.E.P. 7220

Av. Presidente Perón 4350
José C. Paz

REGLAMENTO INTERNO

a) ALUMNOS

La meta de nuestro Instituto es que los alumnos manifiesten las siguientes conductas que garantizarán su desarrollo y permanencia en esta casa de estudios

- Ser responsable de su conducta como integrante de la escuela y parte de la sociedad concurriendo al instituto con la predisposición de respeto y buena voluntad.
- Evitar exponerse a las situaciones en donde corra riesgo la vida o la integridad física y moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.
- No incurrir en actitudes de soberbia y burla, y en su carácter más grave, en el empleo de la violencia, ya sea verbal o física, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No ingresar con elementos que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, ej.: armas de fuego o blancas (originales o réplicas) o cualquier otro elemento cortante o punzante, sustancias tóxicas, drogas, alcohol (ya sea para su consumo personal, inducción de uso y/o venta a terceros).
- No asistir al colegio alcoholizado o bajo el efecto de estupefacientes.
- Respetar el derecho de aprender y estudiar de los demás alumnos en un clima que propicie el mismo, conduciéndose con aplicación y compostura.
- Asumir frente a una situación de conflicto la responsabilidad de sus propios actos sin comprometer a sus compañeros con sus actitudes encubiertas o manifiestas.
- Fortalecer el hábito de la puntualidad que hace al respeto por el tiempo y el trabajo propio y ajeno durante toda la jornada escolar (entrada, salida, recreos)
- No usar teléfonos celulares dentro del aula, salvo pedido expreso del profesor.
- No se permite los juegos de cartas en el espacio áulico.
- Para resguardar su integridad física, los alumnos no pueden tomar mate, café o cualquier otra infusión dentro del aula
- Tomar conocimiento y respetar las pautas del régimen de asistencia y las resoluciones en vigencia sobre el sistema de evaluación, calificación, acreditación y promoción, como así también el presente reglamento y los valores que en él se enuncian.
- Colaborar con el mantenimiento de un clima de armonía y sano compañerismo dentro del curso y de la institución en general.
- Permanecer en el curso o en el lugar designado por una autoridad en los cambios de hora u horas libres, evitando responsabilizar al instituto por cualquier accidente que se pudiese sufrir o causar a terceros debido a su inconducta.
- Respeto por la vida, lo que implica su protección responsable y su preocupación por la ajena.
- Respetar y cumplir el A.I.C. y toda disposición concerniente, emanada de las autoridades del establecimiento y la D.G.C. y E.
- Evidenciar las formas de cortesía propias de la vida institucional.

- Concurrir aseados y vestidos con el uniforme de la institución.
 - MUJERES:
 - Pollera gris con tablón.
 - Chomba azul con distintivo y medias $\frac{3}{4}$ color azul.
 - Zapatos marrones o negros.
 - VARONES:
 - Pantalón gris, chomba azul con distintivo.
 - Zapatos marrones o negros.
 - ÉPOCA INVERNAL:
 - Pulóver escote en “v” color gris.
 - Buso gris con distintivo
 - Campera gris con distintivo.
 - Campera gris polar sin inscripciones ajenas a la institución.
 - EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA:
 - Equipo verde con banda tricolor italiana y distintivo.
 - Remera blanca con distintivo.
 - Pantalones cortos negros (varones y mujeres sólo en el horario de Ed. Física)
 - Zapatillas.
- Queda prohibido el uso de vestimenta ajena al uniforme de la institución.
- Es obligatorio el uso del cabello aseado y el rostro afeitado en los varones.
- Las mujeres y varones con cabello largo lo llevarán prolijo con el rostro descubierto.
- No se admitirá el maquillaje.
- Ningún estudiante podrá asistir y/o permanecer en el establecimiento con, piercing en el rostro, expansores collares u otros elementos ajenos al uniforme. Cualquier aro en el lóbulo de la oreja debe ser del tipo no colgante
- La comunidad educativa rechaza y prohíbe todo tipo de prácticas y/o apologías a la drogadependencia, alcoholismo y tabaquismo.

b) PADRES

Los adultos responsables de los alumnos de nuestro Instituto deberán asumir las siguientes obligaciones

- Conocimiento y aceptación del presente reglamento de los A.I.C.
- Colaboración constante desde el hogar para que el reglamento y los AIC se cumplan.

- Responsabilizarse del proceso de formación y aprendizaje de su hijo concurriendo al Establecimiento para interiorizarse del mismo o cuando obre el requerimiento del personal docente o administrativo.
- Justificar las inasistencias y/o faltas de puntualidad dentro de las veinticuatro horas de producida.
- Notificarse de las novedades escolares asentadas en el Cuaderno de Comunicados y controlar mediante el mismo la disposición personal de su hijo frente al estudio.
- Velar por el prestigio del Instituto informando a directivos o representantes legales ante cualquier dicho o hecho que atente contra el mismo.

c) **PERSONAL DOCENTE**

Respetando las normativas vigentes oficiales, el personal deberá acotar su desempeño de acuerdo con las siguientes premisas:

- Colaborar, mantener y propender al sostenimiento de un clima de armonía dentro del aula y de la institución en general respetando y haciendo respetar los A.I.C.
- Velar por la seguridad física, psíquica y moral de los alumnos.
- Conducir el aprendizaje del espacio a su cargo de acuerdo con el diseño curricular establecido por la Pcia. y el Proyecto Educativo Institucional.
- Poner en conocimiento de los alumnos la selección y jerarquización de contenidos conjuntamente con los objetivos de la materia inmediatamente iniciado el ciclo lectivo.
- No ejercer ningún tipo de abuso de poder o violencia contra los alumnos.
- Notificar de inmediato a la autoridad del nivel cualquier situación que altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y el orden institucional ya ocurra dentro o fuera del aula.
- Tratar por todos los medios de prever una inasistencia, y en caso contrario, enviar o dejar actividades precisas que contribuyan a mantener la continuidad pedagógica y la convivencia en el aula.
- Queda expresamente establecido que ningún docente deberá permitir y/o participar de comentarios referentes a otros colegas o personal de la escuela cualquiera sea su función, evitando emitir juicios de valor que pudieren afectar el buen nombre y honor de cualquiera de ellos.
- No incurrir en actitudes demagógicas con la clase o asumir actitudes de burlas, sarcasmo o ironía hacia los alumnos.
- Conocer y respetar estrictamente las normas de este reglamento y los A.I.C. que los contienen.

FALTAS: el no cumplimiento de nuestras normas y toda acción de transgresión a nuestro Reglamento Interno será abordado de la siguiente manera:

1) Del Tratamiento de Conflictos.

1. Ante toda situación de conflicto generada por un comportamiento que transgreda las normas de convivencia se realizará un registro fehaciente de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en la ficha pedagógica y/o mediante actas. Se dejará constancia de las diferentes instancias de trabajo pedagógico con el alumno y de su evolución.
2. Al cabo de tres observaciones consideradas como faltas leves, se citará a los padres para tomar conocimiento en presencia de la Dirección, estableciéndose su mediación para evitar la repetición de las mismas.
3. De persistir dichas situaciones se considerarán como una falta grave y se citará a los padres a los efectos de dejar constancia de la tipificación de la sanción y/o tareas de reparación. En todo momento se brindará el apoyo necesario para ayudar al alumno a reflexionar sobre su situación y así superar sus dificultades.
4. De seguir reiterándose el comportamiento conflictivo, la Dirección del establecimiento comunicará a los padres, bajo acta, que producido el agotamiento de todas las instancias de conciliación, se aplicará el derecho de admisión del alumno para el ciclo lectivo entrante.

Tipificación de las Sanciones a los alumnos

.La aplicación de las sanciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Circunstancias y edad.
- Reconocimiento del error o falta cometida
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional.
- Las faltas serán leves o graves, de acuerdo con los aspectos enumerados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.

2.1..Tipificación de las faltas.

2.1.1.Faltas leves: son consideradas aquellas que si bien no revisten la calidad de graves, perjudican el normal desarrollo de la tarea escolar y los procesos de enseñanza y aprendizaje tanto para los docentes como para alumnos.

Faltas consideradas leves:

- a- Alterar el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, dentro o fuera del aula.
- b- No notificar a los padres o tutores, los informes del cuaderno de comunicaciones de los alumnos.
- c- Concurrir al establecimiento sin cuaderno de comunicados, por parte de los alumnos.
- d- Asistir al establecimiento sin asearse o inadecuadamente vestidos.

2.1.2. Faltas graves: son aquellas que conllevan hechos de violencia y/o agresión explícita (verbal o física) sobre el resto de la comunidad educativa, poniendo en peligro la propia integridad física y psíquica de los otros miembros, como así también las que produzcan daños sobre bienes, la infraestructura escolar, el material didáctico o bienes de la comunidad y terceras personas.

Faltas consideradas graves:

- a- Causar daño, rotura o alteraciones, intencionadamente, a elementos (cualquiera sea su consistencia o tipo) del establecimiento y de terceras personas.
- b- Agresiones verbales a pares o superiores, dentro o fuera del establecimiento.
- c- Evadir clases dentro del establecimiento o salir sin autorización.
- d- Abandonar el establecimiento sin autorización, una vez ingresado.
- e- Conducta irrespetuosa a los símbolos patrios.
- f- Falsificación de firmas. Alterar y/o adulterar el cuaderno de comunicados tanto en las notificaciones, informaciones y/o calificaciones.
- g- Agresiones físicas a pares, superiores o a terceros.
- h- Promover y/o participar de hechos de violencia.
- i- Promover, causar y/o participar en disturbios en las inmediaciones del establecimiento.
- j- Causar daño físico, psíquico o moral a miembros de la comunidad o terceros.
- k- Reiteración de faltas leves.
- l- Sustraer elementos o bienes pertenecientes a pares, terceros y/o del establecimiento.
- m- Poner en peligro o atentar contra la vida, la salud o la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea que éstas tengan presencia rutinaria, permanente u ocasional.
- n- Fumar dentro del establecimiento.

- o- Presentar constancias o certificados falsos, por sí o por otros, para justificar inasistencias.
- p- Ingresar al establecimiento portando armas de fuego o blancas, originales, réplicas o cualquier otro elemento contundente, punzante y/o cortante que pueda ser utilizado para agredir o amedrentar a integrantes de la comunidad educativa.
- q- Amenaza grave o reiterada a pares o superiores.
- r- Ingresar al establecimiento con bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o sustancia tóxica para su ingestión personal, inducción de uso y/o venta a terceros.
- s- Asistir alcoholizado o drogado.
- t- Adoptar actitudes obscenas o contrarias a la moral en la escuela y sus inmediaciones.
- u- Exteriorizaciones impropias en el ámbito común del establecimiento o en sus alrededores.